

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

536 Decreto de Alcaldía por el que se modifica el ámbito de los asuntos, facultades y condiciones específicas de las delegaciones conferidas a los Sres. Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Decreto de Alcaldía por el que se modifica el ámbito de los asuntos, facultades y condiciones específicas de las delegaciones conferidas a los Sres. concejales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Visto que, por Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023, se establecieron el ámbito de los asuntos y facultades delegados a favor de los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, así como sus condiciones específicas dentro del ámbito competencial de este Ayuntamiento.

Considerando que el artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que: "la delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido", en correlación con el artículo 35 b) de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia que dispone entre las causas de pérdida de las delegaciones de la Alcaldía en los concejales: "la revocación por el Alcalde, adoptada en cualquier momento y con las mismas formalidades señaladas para su otorgamiento".

Considerando el acuerdo firmado por los Grupos Municipales del Partido Popular y Vox para gobernar en coalición y a efectos de clarificar el contenido de las nuevas delegaciones a conferir

Dando cumplimiento al decreto emitido el 2 de enero de 2024 sobre delegaciones y de conformidad con las atribuciones conferidas al Alcalde, en los apartados 4k) y 5 del artículo 124 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los artículos 9, 10 y 33 del Reglamento de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Lorca, y de conformidad con el apartado tercero del Decreto dictado en el día de hoy por esta Alcaldía sobre delegaciones a favor de Concejales de este Ayuntamiento, vengo en DECRESTAR:

Primero: Revocar las delegaciones conferidas por Decreto de Alcaldía de 27 de junio en el que se establecieron al inicio del mandato el ámbito de los asuntos y facultades delegados a favor de los Sres. Concejales de este Ayuntamiento con efectos del día de hoy.

Segundo: Establecer el ámbito de los asuntos y las facultades que se delegan, así como sus condiciones específicas, de conformidad con el Decreto de esta Alcaldía de fecha 2 de enero de 2024, sobre delegaciones de competencias, que serán las siguientes, todo ello dentro del ámbito competencial de este Ayuntamiento:

A) DELEGACIÓN GENÉRICA DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, POTENCIACIÓN RURAL, LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS.

CONCEJAL DELEGADA: MARÍA DEL CARMEN MENDUIÑA GARCÍA.

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- La gestión de las inversiones municipales, proponiendo la redacción de proyectos de obras, tanto municipales en sentido estricto, como en colaboración con otras administraciones en relación con la vertebración del territorio, potenciación rural y lucha contra la despoblación
 - Impulsar las relaciones con los núcleos rurales.
 - Cohesión territorial y vertebración del territorio.
 - Impulso del crecimiento económico y poblacional.
 - Programación de actuaciones en núcleos rurales.
 - Fomento del desarrollo rural.
- Captación de subvenciones en relación con vertebración del territorio, potenciación rural y lucha contra la despoblación.
 - Programación de medidas para revertir el fenómeno de la despoblación, especialmente en pedanías y núcleos rurales.
 - Control de plagas

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

a) Las propias de la Alcaldía referidas a la materia delegada en orden a la dirección y gestión de los servicios delegados, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, entre las que de manera especial se encuentran:

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su competencia.
- Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Suscribir las propuestas de acuerdos a la Junta de Gobierno y Pleno en materia de sus competencias.
- Resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales con relación a su área.

B) DELEGACIÓN GENÉRICA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, PORTAVOCÍA, DESARROLLO LOCAL, FOMENTO, EMPLEO, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD.

CONCEJAL DELEGADA: ROSA MARÍA MEDINA MÍNGUEZ.

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Mantener las relaciones de coordinación con Instituciones y Entidades cuando así se lo requiera la Alcaldía.
- Gestión, tramitación y organización de bodas civiles.
- Coordinar las relaciones institucionales.

- Organizar y gestionar los actos protocolarios.
- Preservar el ceremonial y la tradición de Lorca.
- Dirigir y coordinar los actos oficiales del Ayuntamiento que presida o en los que participe el Alcalde, con excepción de los que celebre el Pleno, determinando las normas que afecten a los mismos.
 - Coordinación del Gabinete de Alcaldía cuando así se lo requiera el Alcalde.
 - Portavoz.
 - Defensa y mejora de los sectores de actividad económica, captación de empresas, coordinación para la defensa y ayuda a sectores básicos.
 - Proponer y ejecutar cuantas actuaciones contribuyan a incentivar la actividad económica y el crecimiento y fortalecimiento del tejido empresarial dentro del municipio.
 - Las actuaciones de apoyo a las pequeñas y medianas empresas facilitando a las mismas el conocimiento de las subvenciones y ayudas que las Administraciones Públicas tengan establecidas.
 - Potenciación de las posibilidades laborales de la población del municipio, intentando especialmente favorecer la integración al mercado de trabajo de los sectores con menos posibilidades de promoción laboral.
 - Programación de políticas activas de formación y empleo.
 - Negociación y formalización de los programas de empleo que se celebren con otras Administraciones, así como la potenciación de cualquier otra fórmula de cooperación para el fomento del empleo.
 - Promoción y gestión de Casas de Oficios y Escuelas Taller.
 - Orientación e inserción laboral.
 - Mesa Local de Empleo.
 - Centro de Desarrollo Local.
 - Centro Municipal de Formación e iniciativas de empleo.
 - La dirección de las brigadas municipales de obras y oficios y la supervisión y control de sus trabajos.
 - Coordinación con las Concejalías Delegadas de Urbanismo y Contratación en las obras, infraestructuras y servicios municipales.
 - Campus Universitario de Lorca. Consorcio Universitario.
 - Organización, apoyo y coordinación de actividades relativas a la educación; gestión del programa municipal de educación de personas adultas y de educación infantil de titularidad municipal; relación con centros educativos, Instituto y AMPAS; aumento de la calidad educativa y accesibilidad de sus edificios; atención de las necesidades educativas especiales; promoción de la Escuela Oficial de Idiomas para atender la demanda de bilingüismo de la población; gestión y seguimiento de convenios de formación y prácticas; dirección y asesoramiento al Consejo Escolar Municipal; control del absentismo escolar y desarrollo de las convocatorias de premios, concursos y becas de apoyo y fomento de actividades relacionadas con el espacio y la vida de la ciudad, con las formas de manifestación ciudadana y, en general, al desarrollo evolutivo de la ciudad y de la educación.
 - Bibliotecas.

- Gestión en la captación de subvenciones a excepción de los Fondos Next Generation.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

b) Las propias de la Alcaldía referidas a la materia delegada en orden a la dirección y gestión de los servicios delegados, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, entre las que de manera especial se encuentran:

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su competencia.

- Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.

- Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.

- Suscribir las propuestas de acuerdos a la Junta de Gobierno y Pleno en materia de sus competencias.

- Resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales con relación a su área.

C) DELEGACIÓN GENÉRICA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS, RECURSOS HUMANOS, PATRIMONIO, CONTROL DEL PADRÓN Y RÉGIMEN INTERIOR.

CONCEJAL DELEGADA: MARÍA BELÉN PÉREZ MARTÍNEZ

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Planificación económico-financiera y presupuestaria municipal.

- Ordenación, gestión y liquidación de los recursos de las Haciendas Locales.

- Iniciativas y actuaciones conducentes a la obtención de recursos de las Haciendas Locales.

- Control y fiscalización de la gestión económico-financiera y presupuestaria y su contabilidad.

- Control de ingresos, gastos y pagos.

- Control de compras.

- Servicio de inspección de recursos de las Haciendas Locales.

- Gestión, inspección, recaudación y sanciones en materia de recursos de las Haciendas Locales.

- Oficina Técnica de Fiscalidad Municipal.

- Tesorería. Caja.

- Recaudación.

- Convenios de colaboración con entidades, asociaciones y particulares para atender actividades que complementen o suplan la acción municipal.

- Operaciones de crédito con entidades financieras, públicas o privadas.

- Diseño y desarrollo de las estructuras de financiación de proyectos de inversión.

- Análisis, valoración y control de los gastos de los Servicios Municipales.

- Propuestas de Convenios y Contratos en relación con la política financiera y el seguimiento de los mismos. Planes financieros.
- Relaciones con entidades financieras.
- Dirección y gestión de los recursos humanos al servicio de Ayuntamiento.
- Personal funcionario, eventual y contratado. Situaciones administrativas.
- Plantilla municipal. Planes de empleo y oferta pública de empleo.
- Seguridad Social.
- Organización y control del personal e inspección de los servicios.
- Prevención de riesgos laborales.
- Relaciones con los órganos de representación sindical.
- Servicios de apoyo a otras funciones municipales.
- Ejecución de las labores que la ley electoral asigna a los Ayuntamientos en procesos electorales.
- Estadística. Padrón de habitantes y población.
- Control del padrón municipal de habitantes.
- Denominación, rotulación y numeración de vías públicas.
- Registro general y relaciones con la Ventanilla Única.
- Descentralización. Servicios administrativos en barrios y pedanías en coordinación con la Concejalía de Participación Ciudadana.
- Oficinas Municipales de Información y Tramitación Administrativa.
- Gestión del patrimonio municipal. Titulación e inventario; rectificaciones y actualizaciones. Conservación y mantenimiento. Montes municipales. Canteras. Conservación de material inventariable. Autorizaciones para uso de los bienes de dominio público no atribuido a otros órganos municipales. Tramitación de los expedientes de adquisición, enajenación y cesiones de bienes.
- Defensa de los bienes y derechos municipales. Expedientes de investigación, deslinde, recuperación posesoria, desahucio administrativo, reversión, rescate, etc.
- Seguros. Propuesta de contratación.
- Actas y Asuntos Generales.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Gobierno Local.
- Coordinación de las relaciones con la Secretaría General del Pleno y con el Pleno de la Corporación.
- Orden y visado de las certificaciones de actos y acuerdos.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

a) Las propias de la Alcaldía referidas a la materia delegada en orden a la dirección y gestión de los servicios delegados, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, entre las que de manera especial se encuentran:

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su competencia.

- Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Suscribir las propuestas de acuerdos a la Junta de Gobierno y Pleno en materia de sus competencias.
- Resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales con relación a su área.

D) DELEGACIÓN GENÉRICA DE PEDANÍAS, AGRICULTURA, GANADERÍA, CICLO INTEGRAL DEL AGUA, GRANDES INFRAESTRUCTURAS Y CONTRATACIÓN.

CONCEJAL DELEGADO: ÁNGEL RAMÓN MECA RUZAFÁ.

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Información y asesoramiento en materia de explotación agraria.
- Modernización del sector agrario.
- Problemática de la agricultura.
- Actuaciones en orden a la potenciación del sector.
- Relaciones con las cooperativas y asociaciones agrarias en esta materia.
- Desarrollo económico del sector agrícola.
- Regadíos y su problemática.
- Relaciones con la Comunidad de Regantes y otras Comunidades y Asociaciones en la búsqueda de soluciones en esta materia.
- Relaciones con Cooperativas y Asociaciones Agrarias en esta materia de Regadíos.
- Ganadería y su problemática. SEPOR y otros certámenes vinculados al sector.
- Relaciones con cooperativas y asociaciones ganaderas en esta materia.
- Matadero.
- Caza y pesca.
- Coordinación con las Concejalías Delegadas de Urbanismo en las obras, infraestructuras y servicios municipales.
- Control y seguimiento de las obras:
 - o Pavimentación de vías públicas.
 - o Equipamientos urbanos.
 - o Señalización horizontal y vertical.
 - o Alumbrado público.
 - o Saneamiento Municipal.
 - o Mantener las relaciones de coordinación, supervisión y control con la concesionaria del servicio en el ámbito de sus competencias.
- Grandes Infraestructuras.
- Aguas de Lorca S.A.
- Seguimiento y coordinación de cuestiones relacionadas con el transporte ferroviario, soterramiento y mesa del ferrocarril.
- Relaciones con CHS y cuestiones relacionadas con las Ramblas.

- Contratación municipal, especialmente de compras, ventas, arrendamientos, obras, servicios y suministros, así como la oportuna coordinación con el Estado y Comunidad Autónoma al objeto de la inclusión de las obras municipales en planes financiados total o parcialmente por dichas Administraciones.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

a) Las propias de la Alcaldía referidas a la materia delegada en orden a la dirección y gestión de los servicios delegados, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, entre las que de manera especial se encuentran:

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su competencia.

- Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.

- Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.

- Suscribir las propuestas de acuerdos a la Junta de Gobierno y Pleno en materia de sus competencias.

- Resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales con relación a su área.

E) DELEGACIÓN GENÉRICA DE SEGURIDAD CIUDADANA, CALIDAD URBANA Y DEPORTES.

CONCEJAL DELEGADO: JUAN MIGUEL BAYONAS LÓPEZ.

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- En el marco de las competencias municipales proteger el ejercicio de derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, velando por la convivencia pacífica y protegiendo a las personas y sus bienes de acuerdo con la ley.

- Policía Local. Tráfico y Ordenación Vial.

- Junta Local de Seguridad.

- Planificar y ejecutar los planes de seguridad para la ciudad.

- Disciplina de espectáculos y actividades recreativas.

- Disciplina de civismo y otras ordenanzas.

- Comprobación de licencias y labores de inspección con otras Concejalías.

- Depósito Carcelario.

- Control de eventos y concentraciones.

- Ordenar y regular el uso del espacio público para garantizar la movilidad tanto de vehículos como de peatones.

- Elaborar disposiciones y normas que regulan la circulación, señalización y estacionamiento.

- Regularización semafórica.

- Impulsar compromisos, convenios y pactos con Instituciones públicas y privadas y de ciudadanos.

- Campañas de sensibilización.
- Infraestructuras deportivas. Gestión, funcionamiento y mantenimiento del Complejo Deportivo Felipe VI, Ciudad Deportiva de La Torrecilla, pabellones y campos municipales de deportes, instalaciones deportivas. Centro Municipal de Medicina del Deporte. Atención al usuario de instalaciones deportivas. Programa de actividades y fomento del deporte: Asociacionismo deportivo, deporte federado, escuelas deportivas, deporte popular, organización de pruebas de carácter popular y de alto rendimiento, deporte como servicio de salud pública.
- Impulso y gestión de la calidad urbana en el municipio de Lorca.
- Limpieza Municipal de Lorca S. A.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

a) Las propias de la Alcaldía referidas a la materia delegada en orden a la dirección y gestión de los servicios delegados, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, entre las que de manera especial se encuentran:

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su competencia.
- Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Suscribir las propuestas de acuerdos a la Junta de Gobierno y Pleno en materia de sus competencias.
- Resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales con relación a su área.

F) DELEGACIÓN GENÉRICA DE URBANISMO, VIVIENDA, CASCO HISTÓRICO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD:

CONCEJAL DELEGADA: MARÍA HERNÁNDEZ BENÍTEZ

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Creación de la ciudad sobre el territorio, planificando y gestionando la ordenación urbana, de tal manera que se preserven los espacios naturales y los bienes del patrimonio histórico, cultural y artístico, se mejore la calidad del entorno urbano y se promueva el desarrollo económico y la cohesión social.
- Planeamiento, gestión, ejecución e intervención urbanística, confección y actualización de censos de habitantes a efectos urbanísticos, rehabilitación urbana, patrimonio municipal del suelo en coordinación con la Concejalía de Patrimonio, control de las obras de nueva urbanística. Disciplina urbanística. Órdenes de ejecución. Vallado de obras y solares. Guías y Andamios. Edificios ruinosos.
- Coordinación con las Concejalías que lleven a cabo las contrataciones de obras, mantenimiento de las infraestructuras y servicios municipales.
- Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Espectáculos y establecimientos públicos. Licencias de instalación y apertura.

- Disciplina de civismo y otras ordenanzas relacionadas con establecimientos comerciales.
- Concienciación y participación ciudadana en materia de medio ambiente.
- Mejora y conservación del patrimonio ecológico.
- Propuestas de estrategias locales que culminen en el desarrollo medioambiental sostenible del Ayuntamiento.
 - Educación y formación ambiental.
 - Relaciones con Entidades y Organizaciones ecologistas y de conservación de la naturaleza y el medio ambiente.
 - Relaciones con otras Administraciones medio ambientales. Colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el desarrollo de las competencias compartidas en la gestión ambiental.
 - Colaborar en la promoción y gestión pública de viviendas.
 - Promoción y gestión de viviendas para jóvenes.
 - SUVILOR, S. A.
 - Promover políticas de rehabilitación de viviendas.
 - Impulsar, tramitar, coordinar proyectos e iniciativas en orden a la potenciación y recuperación del Casco Histórico en sus distintos aspectos urbanístico, social y comercial.
 - Dirección y tutela de los programas de restauración de inmuebles de carácter monumental que se realicen mediante convenio con otras instituciones.
 - Coordinación, impulso y seguimiento de todas las actuaciones relacionadas con el Plan Director y del Mecenazgo.
 - Coordinación de las distintas Concejalías afectadas, impulso y seguimiento de la gestión del PEPRICH.
 - Coordinación entre las distintas concejalías y organismos de las actuaciones municipales encaminadas a la reactivación y regeneración del Recinto Histórico de la ciudad de Lorca.
 - Supervisión y coordinación de infraestructuras viarias y de comunicaciones
 - Coordinación y gestión de sistemas logísticos y de transporte.
 - Gestión de asuntos relacionados con el taxi.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- b) Las propias de la Alcaldía referidas a la materia delegada en orden a la dirección y gestión de los servicios delegados, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, entre las que de manera especial se encuentran:
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su competencia.
 - Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
 - Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.

- Suscribir las propuestas de acuerdos a la Junta de Gobierno y Pleno en materia de sus competencias.
- Resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales con relación a su área.

G) DELEGACIÓN GENÉRICA DE FERIA Y FIESTAS, FESTEJOS, TRADICIONES Y MUJER.

CONCEJAL DELEGADA: MARÍA HUERTAS GARCÍA PÉREZ.

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Impulso y gestión de la cultura y tradiciones populares de Lorca
- Organización e impulso de las Ferias y Fiestas de Lorca.
- Organización e impulso de celebraciones populares y fiestas en pedanías.
- Otras fiestas y celebraciones.
- . Coordinación con otras concejalías en materia de tradiciones
- Desarrollo de políticas de la mujer.
- Coordinación con otras concejalías en materias que afecten a la mujer.
- Coordinación con otras concejalías en materia de Ferias y fiestas de Lorca
- Coordinación con otras concejalías en materia de celebraciones populares y fiestas en pedanías.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

a) Las propias de la Alcaldía referidas a la materia delegada en orden a la dirección y gestión de los servicios delegados, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, entre las que de manera especial se encuentran:

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su competencia.
- Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Suscribir las propuestas de acuerdos a la Junta de Gobierno y Pleno en materia de sus competencias.
- Resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales con relación a su área.

H) DELEGACIÓN GENÉRICA DE CULTURA, TURISMO Y OFICINA DE EVENTOS (IFELOR).

CONCEJAL DELEGADO: SANTIAGO PARRA SORIANO.

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Actos culturales. Promoción y programación de artes escénicas, virtuales y musicales. Certámenes artísticos y literarios.
- Propuesta de convenios de carácter cultural con Instituciones públicas y privadas.

- Construcción y equipamiento cultural. Dirección y gestión de centros ligados a las artes, de titularidad municipal.
- Archivo Municipal. Catalogación, conservación, difusión y acrecentamiento del patrimonio documental y otras de naturaleza análoga.
- Universidad Popular.
- Programación, gestión y desarrollo de actuaciones culturales. Teatro Guerra.
- Investigaciones y publicaciones en materia de su competencia.
- Museos. Promoción de actividades y de difusión ligados a los museos y colecciones municipales. Catalogación, conservación, difusión y acrecentamiento de las colecciones municipales.
- Gestión de la instalación municipal IFELOR y oficina de eventos
- Coordinación de eventos a realizar en la instalación municipal IFELOR
- Promoción y fomento del turismo. Potenciación de la oferta turística. Certámenes y ferias del sector. Creación de material específico e impresos para la difusión de Lorca. Oficinas y puntos de información turísticos. Relaciones con los profesionales del sector.
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca.
- Colaborar y participar en iniciativas públicas y privadas en el ámbito del turismo.
- Consolidación de las rutas turísticas implantadas y diseño de nuevas propuestas.
- Desarrollo y gestión de convenios de colaboración con Entidades Públicas y Privadas en el ámbito del turismo.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

a) Las propias de la Alcaldía referidas a la materia delegada en orden a la dirección y gestión de los servicios delegados, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, entre las que de manera especial se encuentran:

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su competencia.
- Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Suscribir las propuestas de acuerdos a la Junta de Gobierno y Pleno en materia de sus competencias.
- Resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales con relación a su área.

I) DELEGACIÓN ESPECIAL DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y HOSTELERA, PLAZAS Y MERCADOS, MAYORES Y ARTESANÍA.

Adscrita a la Concejalía con Delegación Genérica de Presidencia:

CONCEJAL DELEGADA: MARÍA TERESA MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Impulsar el establecimiento de las actividades comerciales del municipio.
- Campañas de promoción del comercio.
- Protección y fomento de la artesanía lorquina.
- Feria de Artesanía de la Región de Murcia (FERAMUR).
- Fomento de la iniciativa privada.
- Red hotelera, albergues juveniles y casas rurales.
- Fomentar y desarrollar programas de urbanismo comercial. Centro Comercial Abierto. Zonas o barriadas comerciales.
 - Fomentar y apoyar las asociaciones de comerciantes.
 - Impulso de la actividad hostelera.
 - Coordinación con otras concejalías en materia de hostelería.
 - Mayores y tercera edad. Su reconocimiento, promoción e integración.
 - Centros específicos de tercera edad.
 - Coordinación con el resto de concejalías delegadas de las actuaciones municipales que incidan especialmente en la política del mayor.
 - Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar el servicio municipal de abastecimiento a la población.
 - Plazas y mercados.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

a) Las propias de la Alcaldía referidas a la materia delegada en orden a la dirección y gestión de los servicios delegados, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, entre las que de manera especial se encuentran:

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su competencia.
- Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Suscribir las propuestas de acuerdos a la Junta de Gobierno y Pleno en materia de sus competencias.
- Resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales con relación a su área.

J) DELEGACIÓN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL, EMERGENCIAS Y DESARROLLO INDUSTRIAL.

Adscrita a la Concejalía con Delegación Genérica de Vertebración del Territorio:

CONCEJAL DELEGADO: JOSÉ MARTINEZ GARCÍA.

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Emergencias y dispositivos de actuación. Protección Civil.
- Sociedad Municipal de Emergencias.

- Relaciones con los Bomberos.
- Programar y promocionar campañas de sensibilización en materias de protección civil y emergencias.
 - Escuela municipal de Emergencias
 - Defensa y mejora de los sectores de actividad económica, a través de polígonos industriales, viveros de empresas y espacios estratégicos, captación de empresas, coordinación para la defensa y ayuda a sectores básicos, especialmente agroalimentario y ganadero.
 - Promoción del desarrollo industrial. Polígonos industriales.
 - Fomento de la iniciativa privada.
 - Relaciones con las Instituciones y Administraciones Públicas con competencia en materia de desarrollo industrial.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

b) Las propias de la Alcaldía referidas a la materia delegada en orden a la dirección y gestión de los servicios delegados, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, entre las que de manera especial se encuentran:

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su competencia.
- Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Suscribir las propuestas de acuerdos a la Junta de Gobierno y Pleno en materia de sus competencias.
- Resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales con relación a su área.

K) DELEGACIÓN ESPECIAL DE SANIDAD Y CONSUMO, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y ONG'S, Y FONDOS NEXT GENERATION.

Adscrita a la Concejalía con Delegación Genérica de Presidencia.

CONCEJAL DELEGADA: BELÉN DÍAZ ARCAS.

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Sanidad Municipal. Centros de salud. Consultorios en pedanías. Campañas de vacunación.
- La dirección, gestión y evaluación de las actividades previstas sanitarias y asistenciales en los Centros Sanitarios de competencia municipal, así como la divulgación de medidas de sensibilización y campañas informativas.
- Colaboración con otras Administraciones públicas en infraestructuras sanitarias, programaciones de salud y atención sanitaria. Ambulancias.
 - Epidemiología y sanidad veterinaria.
 - Desinfección, desinsectación y desratización.
 - Protección y tenencia de los animales de compañía.

- Adoptar medidas urgentes y requerir las colaboraciones precisas en supuestos de crisis y emergencias que afecten a la salud de los ciudadanos y en el ámbito de sus competencias.
- Protección de consumidores y usuarios.
- Consumo. Inspección higiénica y control de alimentos y bebidas.
- Oficinas municipales de información al consumidor.
- Dirigir e impulsar la política municipal de información y protección al consumidor.
- Arbitraje en materia de consumo.
- Mantener relaciones de cooperación con los Órganos de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma que desarrollen funciones relacionadas con la protección del consumidor.
- Incoación y tramitación de los expedientes sancionadores en materia de consumo.
- Adoptar en general cuantas medidas se consideren convenientes para la atención, defensa y protección de los consumidores y usuarios.
- Desarrollo de políticas en materia de familia.
- Coordinación con otras concejalías en materias que afecten a la familia.
- Discapacidad
- Relaciones con ONG's. Promoción de actuaciones, seguimiento y control.
- Cooperación con el tercer mundo.
- Gestión de los Fondos Next Generation.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

a) La dirección y gestión de los servicios delegados y de manera especial:

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su competencia.
- Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Suscribir las propuestas de acuerdos a la Junta de Gobierno y Pleno en materia de sus competencias.
- Resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales con relación a su área.

L) DELEGACIÓN ESPECIAL DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES.

Adscrita a la Concejalía con Delegación Genérica de Vertebración del Territorio.

CONCEJAL DELEGADA: MARÍA CASTILLO CASTRO.

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Planificación, estudios y desarrollo de las actuaciones relativas a la problemática de los servicios sociales, así como también toda actuación inmediata y puntual de asistencia social y, en particular, detección de la problemática social.

- Animación, promoción y desarrollo comunitario.
- Prevención de la marginación. Atención a la exclusión.
- Equipamiento de los servicios sociales básicos.
- Desarrollo de los planes y realización de proyectos y colaboración con Instituciones benéficas, asistenciales y ONGs.
- Atención a transeúntes.
- Promoción de colectivos.
- Informes sociales, educativos y psicológicos.
- Ayudas económicas y sociales.
- Planes de actuación contra las adicciones.
- La concesión de ayudas para atender situaciones de especial necesidad y/o emergencia social.

- Desarrollar los programas de voluntariado.

- Acogida y orientación social.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

b) La dirección y gestión de los servicios delegados y de manera especial:

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su competencia.

- Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.

- Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.

- Suscribir las propuestas de acuerdos a la Junta de Gobierno y Pleno en materia de sus competencias.

- Resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales con relación a su área.

M) DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES, PARQUES Y JARDINES, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y CIUDAD INTELIGENTE, TALENTO JOVEN, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO.

Adscrita a la Concejalía con delegación genérica de Pedanías.

CONCEJAL DELEGADO: ANTONIO DAVID SÁNCHEZ ALCARAZ.

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Servicios Industriales

- Parques y Jardines

- Servicios Técnicos Municipales. Servicio Eléctrico.

- Ciudad inteligente.

- Potenciación de la transformación digital.

- Impulsar y supervisar la estrategia para introducir y evaluar la modernización y calidad en los servicios administrativos, en colaboración con la Concejalía de Régimen Interior.

- Actuación municipal dirigida a permitir el acceso de los ciudadanos a la transformación digital.

- Desarrollo y potenciación del comercio electrónico, dirigido a posibilitar a las empresas de Lorca el acceso a las nuevas tecnologías de la sociedad de la información.
- Informatización municipal.
- Adaptación de los servicios públicos a las demandas y potencialidades de la sociedad del conocimiento.
- Propuesta y desarrollo de los planes de actuación en materia de juventud. Convenios de colaboración con Entidades Públicas o Privadas.
- Coordinación de las iniciativas y actuaciones municipales tendentes al fomento de las actividades relacionadas con dichos planes.
- Asesoramiento juvenil.
- Tiempo libre.
- Centros y Casa de Juventud. Servicios específicos para jóvenes: instalaciones, actividades y formación.
- Coordinación de las iniciativas y actuaciones municipales tendentes al fomento del empleo juvenil, en colaboración con la Concejalía de Empleo y de Economía.
- Promover las iniciativas que permitan hacer efectivo el derecho de información municipal.
- Transparencia.
- Procedimientos tramitados conforme a la legislación de transparencia y buen gobierno.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

a) La dirección y gestión de los servicios delegados y de manera especial:

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su competencia.
- Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Suscribir las propuestas de acuerdos a la Junta de Gobierno y Pleno en materia de sus competencias.
- Resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales con relación a su área.

N) DELEGACIÓN ESPECIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Adscrita a la Concejalía con Delegación Genérica de Vertebración del Territorio:

CONCEJAL DELEGADA: MARÍA TERESA ORTEGA GUIRAO.

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Fomentar y coordinar la participación ciudadana con Entidades públicas y privadas en el ámbito de sus competencias.
- Colaboración con las asociaciones de vecinos y otras formas de agrupación ciudadana para la satisfacción de las necesidades generales.

- Política Municipal de descentralización, conforme al Reglamento Municipal de Participación.
- Gestión de servicios de orientación y asistencia al tejido asociativo en general.
- Desarrollo del modelo organizativo municipal en Distritos. Juntas Vecinales.
- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.
- Consejo Social de la Ciudad.
- Descentralización. Servicios administrativos en barrios y pedanías en coordinación con la Concejalía de Régimen Interior, Control del Padrón y Buen Gobierno.
- Proponer nuevas vías de participación ciudadana, individual y colectiva.
- Coordinación con las Juntas Vecinales y Alcaldías de Barrio

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

a) La dirección y gestión de los servicios delegados y de manera especial:

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su competencia.
- Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Suscribir las propuestas de acuerdos a la Junta de Gobierno y Pleno en materia de sus competencias.
- Resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales con relación a su área.

Tercero: Las delegaciones genéricas conferidas a los miembros de la Junta de Gobierno Local tendrán el carácter de Áreas de Gobierno, asumiendo asimismo el resto de las funciones previstas en el artículo 44 del Reglamento de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Lorca.

Cuarto: Régimen de delegaciones:

4.º1.- Las delegaciones recogidas en este Decreto abarcarán, tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, y en aquellos casos que así se indique la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4.º2.- Ejercerán todas las facultades que correspondan al órgano delegante, sin limitación ni condición alguna para su ejercicio, salvo las que el Alcalde avoque en cualquier momento o reserve en decretos posteriores.

4.º3.- La competencia para resolver los recursos de reposición y los extraordinarios de revisión, así como la revisión de oficio, corresponderá igualmente al órgano administrativo que hubiera dictado el acto objeto de recurso, en virtud de las competencias delegadas por el Alcalde. Igualmente la rectificación de errores.

4.º4.- No obstante, la delegación efectuada, esta Alcaldía podrá ejercer cualquiera de las facultades delegadas para uno o varios asuntos concretos,

debiendo entenderse avocadas las facultades para resolver o intervenir en el asunto de que se trate por el hecho de intervenir directamente, firmando la resolución, decreto o acta correspondiente.

Quinto: Relaciones con el Pleno y la Junta de Gobierno:

- Los concejales delegados serán los órganos competentes para elevar propuestas a las Comisiones del Pleno, Pleno y Juntas de Gobierno, en todos los asuntos que en el ámbito de sus competencias deban someter a la consideración de dichos órganos.

Sexto: Delegaciones especiales:

- Las delegaciones otorgadas en el presente Decreto se entienden sin perjuicio de las delegaciones especiales que puedan efectuarse en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados, aunque esté incluido en el ámbito competencial de una Concejalía.

Séptimo: Interpretación y tramitación de procedimientos anteriores:

- Corresponde a esta Alcaldía la competencia para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Decreto, pudiendo adoptar las resoluciones correspondientes para garantizar la plena efectividad del mismo.

- Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto por órganos distintos de los competentes de conformidad con el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos competentes, que resulten del mismo reparto de competencias.

Octavo: Entrada en vigor:

- El presente Decreto entrará en vigor en el día de hoy, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BORM, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Del presente decreto se dará cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Noveno: Comunicar el presente Decreto a los Sres. Concejales así como dar cuenta en el primer Pleno que se celebre, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Lorca, 8 de enero de 2024.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.